



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE TOLEDO

Procedimiento ordinario 1684/2011.

Sentencia 344/14.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ismail Tarchouni.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Montur Estan, S.L. e Ibermutuamur.

D/D.^a Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1684/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ismail Tarchouni, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Montur Estan, S.L. e Ibermutuamur, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo. –

Desestimando la pretensión principal de la demanda origen de las presentes actuaciones y desestimando la pretensión subsidiaria de la demanda promovida por don Smail Tarchouni, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur y Montur Estan, S.L., debo absolver y absuelvo de las pretensiones ejercitadas en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montur Estan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 24 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)